

## Nota de prensa

**El Consejo General de Economistas y el Col·legi d'Economistes de Catalunya analizan el nuevo borrador de Directiva Europea de Insolvencia**

### **Los economistas consideran positiva la nueva Directiva de Insolvencia, pero creen que admite mejoras**

**Los economistas echan en falta que no se observe un apartado especial para las pymes en el borrador de Directiva, cuando constituyen la gran mayoría de las empresas en la UE y proponen que se contemplen en la norma medidas específicas para estas**

**Favorecer las reestructuraciones y refinanciaciones como alternativa al concurso de acreedores – siguiendo el ejemplo implementado ya en varios países de la UE– aporta una mayor seguridad para la supervivencia de empresas**

**El nuevo borrador de Directiva Europea contribuirá a una mayor homogeneización de las legislaciones de insolvencia en el marco europeo ante una tendencia al aumento de las insolvencias transfronterizas**

*Barcelona, 28 de noviembre de 2017.-* El Consejo General de Economistas, a través de su órgano especializado en economía forense (REFOR), y el Col·legi d'Economistes de Catalunya están celebrando entre hoy y mañana en Barcelona el **Encuentro de Economía Forense. XIII Fórum Concursal** en el que se ha analizado el nuevo borrador de Directiva Europea de Insolvencia –sobre la que el Consejo General ya envió un documento de propuestas a la Comisión Europea–, y sus repercusiones en el ámbito concursal en nuestro país. En el Encuentro se han dado cita magistrados de lo mercantil, además de un nutrido número de administradores concursales expertos del ámbito de la insolvencia.

El decano del Col·legi d'Economistes de Catalunya, **Joan B. Casas**, ha dado la bienvenida al acto destacando que “es la decimotercera edición del Foro Concursal, que desde el año pasado se organiza en colaboración con el Consejo General de Economistas bajo el co-título de Encuentro de Economía Forense”. Casas también ha apuntado que “en un contexto de descenso de los concursos, actualmente las expectativas están en la aprobación del Estatuto del Administrador Concursal, sin perder de vista la normativa comunitaria sobre procedimientos de insolvencia y su reglamento”. El decano del Col·legi d'Economistes de Catalunya ha subrayado que “la jornada trata la actual casuística concursal destacando la retribución del Administrador Concursal, las obligaciones contables y mercantiles de la Declaración de Concurso, el embargo, la problemática con la Seguridad Social y la Hacienda Pública, el Plan de Viabilidad y el Plan de Liquidación, así como la última jurisprudencia”. Por último, Casas ha recordado que en esta decimotercera edición del foro “todos los ponentes son jueces mercantiles y que participan prácticamente todos los jueces mercantiles de Catalunya y también algunos de Madrid”.

El presidente del Consejo General de Economistas, **Valentín Pich**, ha apuntado hoy que cualquier reforma concursal a realizar en nuestro país tiene que tener en cuenta dicha Directiva. Sobre la misma, Pich ha puntualizado que “no se observa un apartado especial para las pymes en el borrador de Directiva con medidas dirigidas de forma específica para ellas, cuando constituyen la gran mayoría de las empresas en la UE”. Asimismo, ha afirmado que, “en diversos países, entre ellos el nuestro, existen excesivos privilegios del crédito público en la gestión de las insolvencias, lo que puede dificultar una solución extraconcursal de las mismas, contribuyendo a una inevitable liquidación, por lo que estima que deberían reducirse dichos privilegios”. Estas propuestas ya se pusieron de manifiesto por parte del Consejo General de Economistas en las diversas consultas europeas relacionadas con el ámbito de la insolvencia y la mediación en las que ha participado en los últimos años y, más concretamente, en la reunión mantenida en junio de 2017 con representantes del FMI sobre la reforma de la insolvencia en España.

Por su parte, en su exposición, el presidente del REFOR, **Alfred Albiol**, “considera positivas las mejoras introducidas en el borrador de Directiva Europea para estimular la segunda oportunidad, como la reducción del plazo de condonación de deudas a 3 años”. En líneas generales, Albiol apunta que uno de los principales problemas en este terreno es que los procedimientos de insolvencia en algunos países europeos –entre ellos el nuestro–, son demasiado jurídicos y formalistas, lo que les hace ser “lentos, engorrosos y caros”.

Entre las principales **conclusiones y propuestas** expuestas en el **Encuentro de Economía Forense. XIII Fórum Concursal** destacan:

- Habría que tender a procedimientos en los que tenga **más peso el contenido económico-empresarial**, de mayor eficiencia y rapidez.
- Apostar por la vía de la **mediación para la resolución alternativa de las insolvencias y especialmente para las microempresas y pequeñas empresas en la Directiva**. Actualmente el 96% de las mediaciones concursales son de personas físicas, siendo muy escasas las de empresas.
- El nuevo borrador de Directiva Europea contribuirá a una mayor **homogeneización de las legislaciones de insolvencia en el marco europeo**, pues a día de hoy se observan grandes diferencias de esta regulación entre los países de la UE ante la tendencia creciente de insolvencias transfronterizas. **Así, el estudio de comparativa europea del REFOR-CGE, que comprende el intervalo enero-junio 2017, evidencia esta falta de homogeneización de la insolvencia en la UE, pues las evoluciones de los países europeos son diversas, tanto al alza como a la baja, sin encontrarnos con una clara tendencia común a todos los países de la Unión. En el caso de España se observa un posible cambio de tendencia: de una reducción del -20% en 2016 se ha pasado en junio 2017 a un incremento del número de concursos del 1,5%. Francia, Alemania y Reino también tienen una tendencia alcista de diversa intensidad. Sin embargo, la tendencia en Italia y Portugal es descendente.**
- Los estudios realizados desde REFOR-CGE detectan que **las cifras de insolvencia reales son inferiores a las que aparecen en las estadísticas oficiales**, lo que hace pensar en la existencia del cierre de empresas que no acuden al procedimiento concursal debido a la gran complejidad de este. Esta situación no sólo viene sucediendo en nuestro país sino en otras economías europeas, por lo que cabe plantearse la modificación de los actuales procedimientos excesivamente complejos y formalistas.

- Hay que **destacar el caso del sistema concursal francés**: Según expone el reciente informe *Doing Business 2018* del Banco Mundial, el modelo concursal francés destaca por su eficiencia. Su procedimiento de reestructuración *sauvegard* fue simplificado en 2008 permitiendo que los administradores de las empresas puedan presentar concurso con la asistencia del administrador concursal e incluso extraconcursalmente (*sauvegard accéléré*, puesto en marcha en 2011). El resultado ha sido un importante incremento de los acuerdos de reestructuración y que el 75% de ellos hayan permitido la continuidad de las empresas.
- Se considera favorable la senda que propone el nuevo borrador de Directiva Europea de Insolvencia para **favorecer las reestructuraciones y refinanciamientos** como alternativa al concurso de acreedores siguiendo el ejemplo implementado ya en varios países de la UE y que ha dado como resultado una mayor seguridad y supervivencia de empresas.

El Consejo General de Economistas está integrado en INSOL, asociación internacional de organizaciones de profesionales dedicados a la insolvencia y colabora periódicamente con su división europea, INSOL Europe. Asimismo, tiene suscritos desde 2012 convenios de colaboración con diversas organizaciones profesionales europeas, entre ellas el Conseil National des Administrateurs Judiciaires & des Mandataires Judiciaires CNAJM, de Francia.

**Se adjunta:**

[Informe del REFOR comparativa europea actualización hasta junio 2017](#)

**Propuestas del CGE al borrador Directiva de Insolvencia:** [Documento CGE](#)

**Para más información:**

Consejo General de Economistas

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

[yraola@yraola.com](mailto:yraola@yraola.com)

**Consejo General de Economistas:** El Consejo General de Economistas coordina y representa en los ámbitos nacional e internacional a todos los Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles de España, y ordena y defiende el ejercicio profesional de sus colegiados. En la actualidad hay **67.000** colegiados entre los **61** Colegios existentes.

**REFOR-CGE**

El [Registro de Expertos en Economía Forense \(REFOR\)](#) es el órgano especializado del [Consejo General de Economistas](#) que coordina la actividad de los economistas y de los titulados mercantiles en los temas relacionados directamente con el ejercicio profesional en el ámbito de los procedimientos judiciales, ya sean concursales o periciales.

El **REFOR-CGE** es la entidad más representativa y numerosa de este sector profesional, constituida actualmente por más de 2.400 expertos en economía forense pertenecientes a los 61 Colegios de Economistas y de Titulados Mercantiles.

**Col·legi d'Economistes de Catalunya:** El [Col·legi d'Economistes de Catalunya](#), que cuenta con más de **8.000 colegiados** y más de **2.000 sociedades y despachos** vinculados dedicados profesionalmente a las diferentes vertientes de la economía y la empresa, está considerado como una institución que, a través de la organización de distintas actividades y servicios, se configura como un centro de formación y reciclaje de los profesionales y como un foro de opinión abierto a la sociedad en general.